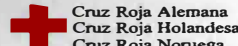
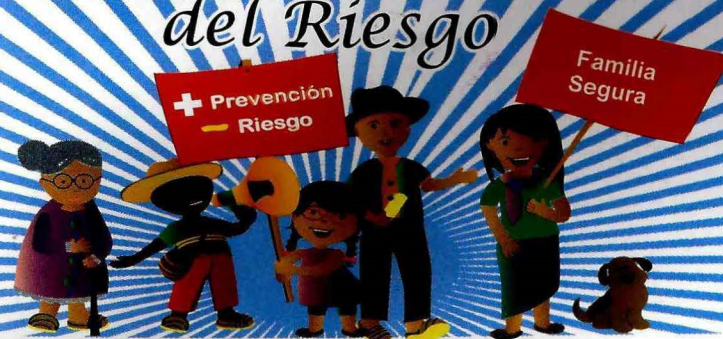


Derechos y deberes frente a la Gestión del Riesgo



122

¿Sabías que como ciudadano colombiano, tienes derechos y deberes en cuanto a la atención de emergencias y la gestión del riesgo de desastres para ti, tu familia y la comunidad en general?



Deberes de los ciudadanos con respecto a la gestión del riesgo:

- Es deber de todos nosotros, asumir responsablemente el cumplimiento de los deberes constitucionales y legales de forma que se haga posible la cooperación social, la solidaridad y se facilite el apoyo de las acciones estatales en la gestión del riesgo.

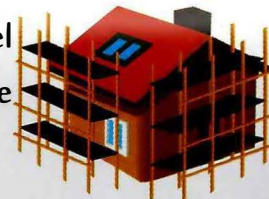


- Todas las personas naturales y jurídicas, tienen el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardar la vida y sus bienes en una situación de riesgo.



- Tenemos el deber de procurar el bienestar y la seguridad propia y de quienes nos rodean, evitando situaciones de riesgo o vulnerabilidad.

- Debemos conocer los planes de ordenamiento territorial, planes de gestión del riesgo y las disposiciones legales para los permisos y trámites de construcción de vivienda urbana o rural.



- Con base en los planes de ordenamiento territorial, debemos de reconocer entre otras, las zonas no urbanizables que presenten riesgos para la localización de asentamientos humanos, por amenazas naturales, o que de otra forma presenten condiciones insalubres de habitabilidad.


- Es importante conocer la información de las autoridades locales acerca de las zonas de alto riesgo, o riesgo no mitigable, y así no construir, comprar, vender o alquilar viviendas, sin antes consultar a las autoridades gubernamentales.



- Dada la importancia tenemos el deber de participar en la elaboración y/o construcción de los planes de gestión de riesgo, estrategias de respuesta, planes de contingencia, tanto familiares,

- Dada la importancia tenemos el deber de participar en la elaboración y/o construcción de los planes de gestión de riesgo, estrategias de respuesta, planes de contingencia, tanto familiares, escolares y comunitarios.

- Debemos conocer y participar en las acciones de preparación de nuestra comunidad, así como de las acciones que son promovidas por los Organismos de Socorro, y los Concejos Territoriales para la Gestión del Riesgo de Desastres, en representación de las autoridades locales.



En el caso de los menores de edad, serán responsables del cumplimiento de deberes sus padres, tutores o quienes figuren como responsables de los mismos.

Derechos de los ciudadanos con respecto a la gestión del riesgo:

- Tenemos el derecho de ser protegidos por la ley y las autoridades locales, garantizado nuestra vida e integridad física, nuestra salud mental y nuestros derechos colectivos.



- Todos los colombianos y colombianas tenemos derecho a la misma clase de ayuda y el mismo trato al momento de atenderse con ayuda humanitaria al momento de ocurrir una emergencia o un desastre de acuerdo a lo estipulado en la ley (Se deben tener en cuenta las políticas públicas que tratan sobre enfoques diferenciales en la atención—Adulto Mayor, Personas en condición de discapacidad, mujeres gestantes, etcétera).

- En caso de situación de emergencia y/o desastre también tenemos derecho a colaborar en las tareas de la gestión del riesgo en la forma determinada de acuerdo a nuestras necesidades y capacidades, teniendo en cuenta lo fijado en los planes de gestión del riesgo y estrategias de respuesta a emergencias.



- Tenemos derecho a presentar peticiones en cualquiera de sus modalidades, y sin necesidad de tener apoderado o representante, y obtener respuesta oportuna, veraz y eficaz, de acuerdo a los tiempos establecidos por la ley.

- Podemos acudir a cualquier mecanismo de control social y democracia participativa para ejercer o solicitar las acciones de control necesarias en cuanto a las actividades relacionadas con la gestión del riesgo y atención de emergencias.

- Conocer el estado de cualquier actuación o trámite y obtener copias de archivos y registros públicos, salvo restricciones o reserva legal.

- Es nuestro derecho recibir información oportuna y real sobre las situaciones de emergencia que me puedan afectar a mí, mi familia y a mi entorno.



- Tenemos derecho a exigir o conocer los estudios necesarios para determinar los escenarios de riesgo de la zona donde residimos, la evaluación de daños y análisis de necesidades, la priorización de destinación de recursos para estas actividades, las acciones de rehabilitación y construcción así como también sobre las donaciones recibidas, las donaciones administradas y las donaciones entregadas.

- Tenemos derecho a recibir instrucciones sobre las medidas de seguridad a adoptar y las conductas a seguir en situaciones que atenten contra la integridad física nuestra, de nuestras familias y nuestro entorno.



-En caso de ser afectados por alguna situación de emergencia, tenemos derecho a ser indemnizados o restituidos, de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia.

- De todas las personas naturales y jurídicas sobre: Posibilidades de riesgo, gestión de desastres, acciones de rehabilitación y construcción así como también sobre las donaciones recibidas, las donaciones administradas y las donaciones entregadas.

- Recibir atención diferencial en casos especiales, como lo es, situaciones de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres en estado de gestación, mujeres con niños de brazos y adultos mayores, o personas en condición de indefensión o debilidad manifiesta.

- Tenemos derecho a participar a través de la representación de las autoridades locales, en el ejercicio de control urbanístico del territorio, y las decisiones administrativas relacionadas con el ordenamiento de territorio y el uso del suelo.

- Tenemos derecho a saber acerca de la inversión y acciones ejecutadas con los recursos destinados por la nación y las autoridades locales en cuanto a los temas concernientes con la gestión del riesgo, especialmente los que tienen que ver con el conocimiento del riesgo,



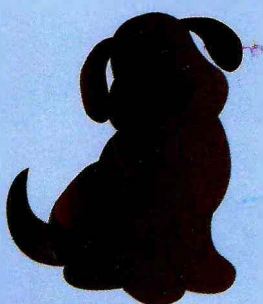
la reducción del riesgo y el manejo de desastres en la jurisdicción que corresponda, la adecuación de las áreas urbanas y rurales en zonas de alto riesgo y la reubicación de asentamientos.

- En las situaciones necesarias, podemos exigir el cumplimiento de los servidores públicos, organismos de respuesta a emergencias y de los particulares para que cumplan las funciones administrativas a que hay a lugar y/o competencia.

-Recibir un trato digno respetando nuestras creencias y costumbres.

- Tenemos derechos de ser partícipes de las reuniones de los concejos departamentales y/o municipales de la gestión del riesgo que se adelanten en nuestro territorio, con el propósito intervenir en las decisiones correspondientes a la comunidad, y la política nacional para la gestión del riesgo.

¿Sabías que la Constitución Política de Colombia de 1991 nos habla de las responsabilidades que conjuntamente tienen el Estado y cada ciudadano en la gestión del riesgo?



Artículo 1 “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y

Artículo 1 “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”

Artículo 13 “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.”

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.”

Artículo 23

“Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.”

Artículo 95

“La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todo está en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades.”

“Núm. 2. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.”



Más información

Si requieres más información acércate a tu Consejo Municipal o Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y consulta la Ley 1523 de 2012 (Ley de gestión del riesgo), donde podrás encontrar mayor información sobre las responsabilidades de las autoridades, servidores públicos, particulares y los ciudadanos. También puedes consultar en los siguientes sitios web:

- | | |
|--|---|
| - www.gestiondelriesgo.gov.co | Sentencia de la Corte T-163/13 |
| - www.cruzrojacolombiana.org | - Ley 1523 de 2012 |
| - Constitución Política de Colombia 1991 | - Ley 1437 de 2007 |
| | - Carta de trato digno al ciudadano - UNGRD |